

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/737718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R092/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 737718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de septiembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 737718, consistente en lo siguiente: **"solicito copia simple, en versión pública, del total de contratos, facturas, pagos y/o montos/otorgados en favor de las siguientes empresas. PUBLICIDAD ESPORA SA DE CV, PUBLICIDAD ICON SA DE CV, PUBLICIDAD RECREA SA DE CV, COMERCIALIZADORA VEZCU SA DE CV, SERVICIOS Y ASESORIAS PRAGMATICS DE CV, TANKLEY SA DE CV, CONSULTORA TOCAP SA DE CV, COMERCIALIZADORA SINEX SA DE CV, esto desde el año 2015 a julio de 2018. Dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pago extra por el mismo concepto, en caso de existir";** y con.

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 45 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece que a la Secretaría de Finanzas le corresponde emitir disposiciones administrativas para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, efectuar los pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicio de la Administración Pública tratándose de recursos estatales, realizar la ministración calendarizada del presupuesto de egresos a los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/DGD/117/2018 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, diera contestación al cuestionamiento solicitado; áreas que mediante oficio número SF/DA/153/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **737718**, informando al solicitante lo siguiente:

Mediante oficio SF/DA/155/2018 el Director de la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informa que derivado del análisis y estudio de la solicitud de información respectiva y así mismo, de la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos de esa Dirección Administrativa, en la base de datos y en los sistemas contables informáticos de los ejercicios 2015 a julio 2018, no se encontró información alguna respecto de lo que se solicita, anexo al presente oficio de referencia para mayor comprensión.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **737718**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
ASUNTOS JURIDICOS, PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


MARI DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/sec/mm/m